

La Asociación de Usuarios de la Comunicación pide que las medidas contra las descargas ilegales sólo afecten a los que se lucran y no a los ciudadanos particulares

AUC propone modificaciones en el Proyecto de Ley de Economía Sostenible para garantizar de un modo más claro los derechos de los usuarios finales.

Madrid, 2 de Junio de 2010. La Asociación de Usuarios de la Comunicación (AUC) ha presentado a los grupos parlamentarios en el Congreso una propuesta de enmienda a la Disposición Final Segunda de la Ley de Economía Sostenible con el fin de que quede perfectamente claro que esta norma se dirige a actuar contra las páginas Web que se lucran a través de las descargas ilegales, pero no contra los ciudadanos particulares.

La Asociación se muestra preocupada por la redacción que la mencionada Disposición Final se propone para el artículo 158.4 del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, según la cual la interrupción de la difusión o la retirada de contenidos se aplicarán a aquellos prestadores que conculquen los derechos de propiedad intelectual por ánimo de lucro, pero también a los que "hayan causado o sean susceptibles de causar un daño patrimonial". Esta segunda condición, aunque no esté en el ánimo del Gobierno al elaborar la Ley, podría permitir actuar igualmente contra ciudadanos particulares que intercambian ficheros o cuelgan contenidos en sus webs y en sus blogs, que no tienen ningún ánimo de lucro y que en muchos casos ni siquiera conocen si el origen el acceso a un producto de cuya copia privada se benefician es en origen lícito o ilícito.

Incluso cuando un contenido se obtiene legalmente, recuerdan desde AUC, hay un lucro cesante para los creadores y productores de contenidos por las unidades que se dejan de vender que llegaría a hacer imposible el ejercicio del derecho a la copia privada, derecho que AUC considera fundamental para el acceso de los ciudadanos a los bienes culturales y de ocio.

En este sentido, AUC pide que al menos se respete la redacción original recogida en el Anteproyecto de la Ley, que hablaba de actuar contra aquéllos que "pretendan causar un daño patrimonial", de modo que los ciudadanos particulares que acceden a los contenidos de Internet, siempre con el fin de disfrutar con ellos y ocupar su ocio y no de perjudicar a nadie, queden fuera de la aplicación de la Ley aun cuando ese perjuicio pudiera haberse producido.

La Asociación de Usuarios de la Comunicación pide también en sus propuestas de enmienda que el Consejo de Consumidores y Usuarios, como órgano social representativo, tenga un lugar en la futura Comisión Mediadora y Arbitral de la Propiedad Intelectual junto a las entidades de gestión y los difusores, con el fin de salvaguardar los intereses de los usuarios finales.

Para más información: Alejandro Perales Albert (600 56 46 92)